

ANEXO IV**DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 611 EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR**

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración resumen anual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles admitidos a negociación o cobro (modelo 611), habrán de cumplir las siguientes características:

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS**Cinta magnética**

Pistas: 9
Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
Código: EBCDIC, en mayúsculas.
Etiquetas: Sin etiquetas.
Marcas: En principio y fin de cinta.
Registros de: 250 posiciones.
Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.
De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será AJDNxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá partitionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación AJDNxxxx.NNN (NNN=001,002,), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá partitionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración resumen anual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos mercantiles negociados por Entidades Colaboradoras (modelo 611), deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de declarado: Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

IMPORTANTE: El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como sean necesarios teniendo en cuenta que en un único registro de tipo 2 se podrán incluir de forma acumulada los datos referidos a todos aquellos documentos mercantiles del mismo tipo que correspondan a un mismo declarado, y cuyo impuesto (AJD) se haya devengado en la misma provincia e ingresado en el mismo lugar y mes. En el momento en que varíe cualquiera de los elementos anteriores (tipo de documento, declarado, provincia de devengo, lugar de ingreso y mes de ingreso), deberá añadirse un nuevo registro de tipo 2.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç”(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 611

TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<p><u>TIPO DE REGISTRO.</u></p> <p>Constante número '1'.</p>
2-4	Numérico	<p><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></p> <p>Constante '611'.</p>
5-8	Numérico	<p><u>EJERCICIO.</u></p> <p>Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.</p>
9-17	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></p> <p>Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF (B.O.E. del 14 de marzo).</p>
18-57	Alfanumérico	<p><u>RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u></p> <p>Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.</p>
58	Alfabético	<p><u>TIPO DE SOPORTE.</u></p> <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete. 'T': Transmisión telemática.</p>
59-107	Alfanumérico	<p><u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u></p> <p>Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</p>
108-120	Numérico	<p><u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.</u></p> <p>Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p>

121-122	Alfabético	<p><u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA</u>.: Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA</u>: Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123-135	Numérico	<p><u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></p> <p>En caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-144	Numérico	<p><u>NUMERO TOTAL ANUAL DE DECLARADOS</u></p> <p>Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado (Número de registros tipo 2).</p>
145-153	Numérico	<p><u>NUMERO TOTAL ANUAL DE DOCUMENTOS</u></p> <p>Se consignará el número total de documentos mercantiles (recibos, pagarés, cheques y otros) admitidos a negociación o cobro por la Entidad declarante a lo largo del periodo impositivo a que se refiere la declaración y en los que el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad AJD) se haya realizado en metálico y que, por tanto, configuran el soporte para este declarante.</p> <p>Será la suma total de los importes reflejados en los campos "NÚMERO DE DOCUMENTOS" (posiciones 83-91) del Registro de declarado.</p>
154-171	Numérico	<p><u>IMPORTE TOTAL ANUAL DE LOS DOCUMENTOS</u></p> <p>Campo numérico de 18 posiciones.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos ‘IMPORTE TOTAL DE LOS DOCUMENTOS’ (posiciones 92-106) correspondientes a los registros de declarado. Los importes deben consignarse en EUROS.</p>

Este campo se subdivide en:

- 154-169 Parte entera del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
- 170-171 Parte decimal del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-189

Numérico

IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO INGRESADO

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos 'IMPUESTO INGRESADO' (posiciones 107-121) correspondientes a los registros de declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en:

- 172-187 Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
- 188-189 Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

190-250

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DECLARADO**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '611'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARADO.</u> Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo). Si el declarado es una es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En el supuesto de declarados menores de edad que carezcan de N.I.F., no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. del representante legal" en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).
27-35	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u> Si el declarado es menor de edad y carece de NIF se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARADO.</u> a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

- b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Numérico

TIPO DE DOCUMENTO

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

- '1': Si se trata de recibos
 '2': Si se trata de pagarés
 '3': Si se trata de cheques
 '4': Si se trata de otros documentos mercantiles diferentes

77-78 Numérico

MES DE INGRESO

Se indicará con dos dígitos (01 a 12) el mes de ingreso del impuesto.

79-80 Numérico

LUGAR DE INGRESO

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la Delegación de la A.E.A.T. u oficina liquidadora de la Comunidad Autónoma, en la que se haya realizado el ingreso del impuesto, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....01	LEÓN..... 24
ALBACETE02	LLEIDA..... 25
ALICANTE03	LUGO 27
ALMERÍA04	MADRID..... 28
ASTURIAS.....33	MÁLAGA..... 29
ÁVILA05	MELILLA..... 52
BADAJOS06	MURCIA 30
BARCELONA.....08	NAVARRA 31
BURGOS09	OURENSE..... 32
CÁCERES10	PALENCIA 34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA.....39	PONTEVEDRA 36
CASTELLÓN.....12	RIOJA, LA..... 26
CEUTA51	SALAMANCA..... 37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA.....14	SEGOVIA..... 40
CORUÑA, A.....15	SEVILLA..... 41
CUENCA16	SORIA 42
GIRONA.....17	TARRAGONA..... 43
GRANADA18	TERUEL..... 44
GUADALAJARA.....19	TOLEDO 45
GUIPÚZCOA20	VALENCIA..... 46
HUELVA21	VALLADOLID 47
HUESCA22	VIZCAYA 48
ILLES BALEARS07	ZAMORA..... 49
JAÉN.....23	ZARAGOZA 50

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA.....61	EXTREMADURA.....70
ARAGÓN.....62	GALICIA.....71
ASTURIAS.....63	MADRID.....72
ILLES BALEARS.....64	MURCIA.....73
CANARIAS.....65	NAVARRA.....74
CANTABRIA.....66	PAÍS VASCO.....75
CASTILLA-LA MANCHA.....67	LA RIOJA.....76

CASTILLA Y LEÓN.....68	VALENCIA.....77
CATALUÑA.....69	

81-82

Numérico

PROVINCIA DE DEVENGO

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma donde se ha devengado el impuesto, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....01	LEÓN.....24
ALBACETE02	LLEIDA.....25
ALICANTE03	LUGO27
ALMERÍA04	MADRID.....28
ASTURIAS.....33	MÁLAGA.....29
ÁVILA05	MELILLA.....52
BADAJOS06	MURCIA30
BARCELONA.....08	NAVARRA31
BURGOS09	OURENSE.....32
CÁCERES10	PALENCIA34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS35
CANTABRIA.....39	PONTEVEDRA36
CASTELLÓN.....12	RIOJA, LA.....26
CEUTA51	SALAMANCA.....37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE38
CÓRDOBA.....14	SEGOVIA.....40
CORUÑA, A.....15	SEVILLA.....41
CUENCA.....16	SORIA42
GIRONA.....17	TARRAGONA.....43
GRANADA18	TERUEL.....44
GUADALAJARA.....19	TOLEDO45
GUIPÚZCOA20	VALENCIA.....46
HUELVA.....21	VALLADOLID47
HUESCA22	VIZCAYA48
ILLES BALEARS07	ZAMORA.....49
JAÉN.....23	ZARAGOZA50

83-91

Numérico

NUMERO DE DOCUMENTOS

Se indicará el número de documentos gestionados por la Entidad declarante que tengan las siguientes características:

- Ser del tipo a que se refiere el campo "Tipo de documento" (posición 76)
- Se refieran al declarado cuyo N.I.F. se haya consignado en el campo "N.I.F. del declarado" (posiciones 18-26)
- El impuesto correspondiente (AJD) se haya ingresado en el mes consignado en el campo "Mes de ingreso" (posiciones 77-78)
- El impuesto correspondiente (AJD) se haya ingresado en el lugar consignado en el campo "Lugar de ingreso" (posiciones 79-80)
- El impuesto correspondiente (AJD) se haya devengado en el lugar consignado en el campo "Provincia de devengo" (posiciones 81-82)

92-106

Numérico

IMPORTE TOTAL DE LOS DOCUMENTOS

Campo numérico de 15 posiciones.

Se indicará el importe total de los documentos incluidos en el campo anterior (posiciones 83-91)

Si los documentos han sido emitidos en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como Base Imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviera tipo de cambio fijado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

92-104 Parte entera del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

105-106 Parte decimal del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

107-121

Numérico

IMPUESTO INGRESADO

Campo numérico de 15 posiciones.

Se indicará el impuesto total ingresado que corresponde a los documentos incluidos en el campo anterior (posiciones 92-106)

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

107-119 Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

120-121 Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

122-250

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.